

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20263000191533



Bogotá D.C. 26-05-2026

PARA: DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: ADICIÓN Y PRÓRROGA
IDRD-SAF-CPS-0784/2026

De conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del Contrato IDRD-SAF-CPS-0784/2026, suscrito entre el **IDRD y SONIA YOLANDA LOZANO REINA** con cédula de ciudadanía No.1.032.382.573, de manera atenta me permito solicitar la correspondiente Modificación contractual: Adición y Prórroga:

- Solicitud de Modificación Contractual
- CDP No.4578
- Certificación de Pagos
- Certificado de antecedentes

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Dieciocho (18) folios
Copia: N/A

Elaboró: Marcela Mejía- Subdirección Administrativa y Financiera
Proyectó: N/A
Revisó: Angie Lorena Hernández- Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó: N/A

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	22/05/2026	Área de Origen	Subdirección Administrativa y Financiera	Contrato	X	Convenio			
Número contrato – año	IDRD-SAF-CPS-0784-2026	Prórroga		Adición		Adición y Prórroga	X	Suspensión	
Número de Expediente Virtual									
Otra	¿Especifique cuál?: _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Nombre del Contratista (Conveniente): SONIA YOLANDA LOZANO REINA		Fecha de Suscripción: 28/01/2026	Fecha de Inicio: 02/02/2026
Identificación: 1.032.382.573		Plazo Inicial: 4 meses	Fecha de Terminación: 01/06/2026
		Plazo Final a la fecha: 4 meses	
Interventor/ Supervisor: Alejandra Aguirre Fuentes			
Valor Inicial: \$22.584.000		Valor final a la fecha: \$22.584.000	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IDRD.		

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP N°: N.A.		Tiempo: N.A.	N.A.
Valor: N.A.			
CDP N°: N.A.		Tiempo: N.A.	
Valor: N.A.			
CDP N°: N.A.		Tiempo: N.A.	
Valor: N.A.			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: N.A.	Fecha Final: N.A.	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio: N.A.	Fecha Final: N.A.	Tiempo: N.A.
Suspensión 3	Fecha Inicio: N.A.	Fecha Final: N.A.	Tiempo: N.A.

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$22.584.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$22.584.000
VALOR TOTAL EJECUTADO*	\$20.890.200
VALOR TOTAL PAGADO**	\$16.749.800
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR*	\$1.693.800
OBSERVACIONES	*El valor total ejecutado y pendiente por ejecutar se encuentra calculado con corte al 22 de mayo de 2026. **El valor total pagado se encuentra calculado con corte al 7 de mayo de 2026.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	93%

PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR		7%
OBSERVACIONES	El porcentaje de ejecución fue calculado con corte al 22 de mayo de 2026.	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA				Modificación N° 1			
Tiempo Prorroga		Dos (02) meses		Valor Adición	\$11.292.000		
Fecha Inicio Prorroga		02/06/2026		CDP N°	4578		
Fecha Terminación Final		01/08/2026		Valor CDP	\$11.292.000		
Fecha Inicio Suspensión	N.A.		Fecha Terminación Suspensión	N.A.		Días Suspensión de	N.A.
Nota: La adición corresponde a la línea 6423 del PAA.							

CLASIFICACIÓN DEL GASTO – POSPRE – FONDO (SOLO APLICAR PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CÓDIGO NOMBRE	POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO NOMBRE	FONDO CÓDIGO – NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO NOMBRE	PRODUCTO PMR CÓDIGO – NOMBRE	VALOR
O23011745992024025108023		O232020200883611 - Servicios integrales de publicidad	1-100-F001_VA-Recursos distrito	4599023 servicio de Implementación Sistemas de Gestión	PM/0211/0108/45990230251	\$11.292.000
TOTAL						\$11.292.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011745992024025108023	1. Implementar las actividades del plan de acción para el cierre de brechas de las políticas de gestión y desempeño institucional	\$11.292.000

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD suscribió con la señora Sonia Yolanda Lozano Reina identificada con cédula de ciudadanía 1.032.382.573, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. IDRD-SAF-CPS-0784-2026, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IDRD”, por un valor de \$22.584.000 y una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción acta de inicio. El acta de inicio se suscribió el 02/02/2026 por lo cual el contrato se encuentra actualmente en ejecución y su fecha de terminación estimada corresponde al 1/06/2026.

Que la supervisión del contrato solicita adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del contrato descrito por el término de 2 meses contados desde el 02/06/2026 y hasta el 01/08/2026 y adición por valor de \$11.292.000 que corresponde a la línea del PAA 6423. Lo anterior, con el fin de garantizar y dar continuidad al desarrollo de las actividades para el acompañamiento y cubrimiento de eventos, con el fin de fortalecer la imagen institucional del IDRD a ejecutarse en los meses contemplados para la prórroga del contrato. Lo anterior aunado al hecho que el Contratista ha cumplido de forma satisfactoria con el objeto y obligaciones contractuales alcanzando las metas proyectadas, y cuenta con la idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto y obligaciones contratadas. Además, se verificó que la adición propuesta se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual “[...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Conforme con el Manual de Contratación a través de la Resolución 1553 de fecha 24 de octubre de 2024, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales, que indican:

“Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación: Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:

(...) 5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

(...) 5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación (...)”

Conforme la justificación que precede se cumple con todos los requisitos esenciales para la modificación, tales como: (I) a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, (II) el objeto principal no se ha agotado y no existe afectación alguna al objeto del contrato, (III) las partes están de acuerdo con la modificación del contrato, (IV) no se vulneran los principios de la actividad contractual ni los límites legales establecidos para el efecto, y (V) el propósito en sí mismo se traduce en el cumplimiento de los fines estatales, a través del desarrollo de las gestiones relacionadas con el cubrimiento en eventos y actividades, así como la promoción de las actividades que se prevé ejecutar por parte del Instituto.

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios, una vez aplicada la adición y prórroga solicitada, tendrá como plazo final de 6 meses, cuya ejecución se extenderá hasta el **01/08/2026** y un valor de **\$33.876.000**

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. IDRD-STRD-CPS-0784-2026 por el término de dos (02) meses, es decir desde el 02 de junio de 2026 y hasta el 01 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato No. IDRD-SAF-CPS-0784-2026 en **\$11.292.000**.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato incluida la adición, quedará en **\$33.876.000**

CLAUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato No. IDRD-SAF-CPS-0784-2026, dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación contractual.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. IDRD-SAF-CPS-0784-2026, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto

VIII. APROBACIONES



Gerente de Proyecto
Nombre: **Juan Carlos Rodríguez Waltero**
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero



Interventor/supervisor
Nombre: **Alejandra Aguirre Fuentes**
Cargo: Jefe de Oficina de Relacionamento Integral con la Ciudadanía



Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)

Nombre:
Cargo:

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: **David Andrés López Ramírez**
Cargo: Profesional Especializado 222-07 SAF

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Acta de Inicio.
Certificación de Pagos Tesorería.
Antecedentes (Disciplinarios Personería – Antecedentes Procuraduría – Antecedentes Contraloría General de la Nación – Antecedentes Judiciales – Antecedentes Registro nacional de Medidas Correctivas – Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Inhabilidades por delitos sexuales con menores – Certificado de EPS – Certificado de Pensiones.
Certificado de Vigencia de la TP (RNA) Abogados y Certificado de Antecedentes Disciplinarios Abogados.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4578

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA
RODRIGUEZ
MORA

Firmado digitalmente
por DORA ELSA
RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.05.25
12:21:32 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240251	Fortalecimiento de la capacidad institucional para una gestión pública, eficiente y oportuna en Bogotá D.C.	O232020200883611 Servicios integrales de publicidad	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	11.292.000
			Total	11.292.000

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 0784 DE 2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IDRD

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número 6423 de MAYO 25 DE 2026.

Bogotá D.C. MAYO 25 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 25.05.2026

Elaboró: SCCRUZ 25.05.2026

Impresión: 25.05.2026-12:20:11 DRODRIGUEZ 0000880807 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fecha de solicitud original: 2026-05-07 10:47:30

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificado/a con **C.C No.1032382573**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-SAF-CPS-0784-2026**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	120836	05/05/2026	5.646.000,00
2	120520	12/03/2026	5.457.800,00
3	120652	06/04/2026	5.646.000,00
TOTAL			16.749.800,00




NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-cpBZ5yuYv

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-cpBZ5yuYv>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295494206



PIB
11:03:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA YOLANDA LOZANO REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032382573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SONIA YOLANDA LOZANO REINA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1032382573 de BOGOTÁ D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

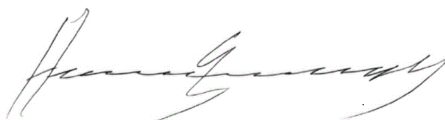
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 11:05:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032382573
Código de Verificación	1032382573260507110502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:22:10 PM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032382573**

Apellidos y Nombres: **LOZANO REINA SONIA YOLANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 01:20:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032382573** y Nombre: **SONIA YOLANDA LOZANO REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139736102** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:54:32 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032382573**,
Apellidos y Nombres **LOZANO REINA SONIA YOLANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032382573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 01:24 PM



Código Verificación: **E4TGU71HFX**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SONIA YOLANDA LOZANO REINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1032382573** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032382573
NOMBRES Y APELLIDOS	SONIA YOLANDA LOZANO REINA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 07/05/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SONIA YOLANDA LOZANO REINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.032.382.573**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Mayo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO N.º: 531574

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SONIA YOLANDA LOZANO REINA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1032382573**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/09/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	234367	26/09/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de mayo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.
² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66022b65f3a17854c49d1c7427fc02a958d79017ef9e77691e8643a78bc0bc7**

Documento generado en 07/05/2026 01:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SONIA YOLANDA LOZANO REINA**, identificado(a) con número de documento **1032382573** y tarjeta profesional No. **234367**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 07 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:
Rosmary Murcia Quintero
Secretaria Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8056c56dcff0e0470f8df02db57ef7e3bc7c94b9d18295349226d7e5f9a86ab8**

Documento generado en 07/05/2026 01:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RODRÍGUEZ
WALTERO

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9182997_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9182997_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Subdirección Contratación
Proceso de Contratación
Título de la oferta N / A
Cuantía del contrato 22.584.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >